

de doscientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (223,65) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 28014 Madrid.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—10.752.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3967/00.*

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3967/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.748.

### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3968/00.*

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3968/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.751.

### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3971/00.*

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3971/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.753.

### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3793/00.*

Por el presente se notifica a Laboratorios Gelos, S.A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3793/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto la reclamación económico-administrativa promovida por la entidad Laboratorios Gelos, S.A., y en su nombre y representación don Fernando

Sánchez Lafuente Buxo, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Joan XXIII, 10, Esplugues de Llobregat (Barcelona-08950), contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 15 de marzo de 2000, números de expediente 8/6620/97, 11946/99, 11947/99, 11948/99 y 11949/99, por concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1989 a 1993, acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando las resoluciones recurridas.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.747.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Construcción del paso superior en el P.K.: 24/480 que suprime el paso a nivel en el P.K.: 24/632 de la línea Medina del Campo-Salamanca-Fuentes de Oñoro» en el Término Municipal de Fresno el Viejo (Valladolid).*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 26 de julio de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo

con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del empla-

zamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tan-

to de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 15 de marzo de 2004.—El Ministro de Fomento, P. D. (O.M. 25-09-00, B.O.E. 05-10-00), el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—11.948.

#### Relación de propietarios y bienes afectados

*Construcción del paso superior en el P.K. 24/480 que suprime el paso a nivel en el P.K.; 24/632 de la línea Medina del Campo-Salamanca-Fuentes de Oñoro*

Término municipal de Fresno el Viejo (Valladolid)

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	Urbano	06-29-0	Jesús Ángel Martín García. Avda. Concentración Parcelaria, 10, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	467
2	Urbano	06-29-3	Felipe San Pedro Tabera. Plaza de España, 3, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	63
3	4	116	Víctor José Celador Marcos. Avda. Concentración Parcelaria, s/n, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	449
4	4	117	Felipe San Pedro Tabera.	1.059
5	4	118	Enrique Antonio González. C/ San Lorenzo, 9, 47001 Valladolid.	2.352
6	4	120b	Enrique Antonio González.	200
7	4	120a	Enrique Antonio González.	8.896
8	4	125	Pelayo Antonio González. Plaza de España, 16, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	666
9	4	127a	Castor Tabera Martín. C/ Ramona Alonso, 16, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	1.350
10	4	123	Luis María Marcos González. C/ Alfredo Marquerie, 49, 7.º K, 28034 Madrid.	1.656
11	4	124	Julián Tabera Jiménez. C/ Peñaranda, 7, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	4.611
12	4	126a	Adriano Rodríguez Serrano. C/ Linares, 37, 47010 Valladolid.	3.467
13	4	126b	Adriano Rodríguez Serrano.	2.053
14	4	128c	Prudencio Castro de la Fuente, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	189
15	4	131	M.ª Gloria Carmen Delgado Pérez. Plaza de España, 47480 Fresno el Viejo (Valladolid).	2.586
16	4	127b	Castor Tabera Martín.	1.315
17	4	128a	Prudencio Castro de la Fuente.	2.771

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Fresno el Viejo. Día: 22 de abril de 2004. A partir de 10,45 horas.

**Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel en los pp. kk.: 17/540 y 18/529 de la línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro» en el Término Municipal de Carpio (Valladolid).**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 13 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del empla-

zamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 15 de marzo de 2004.—El Ministro de Fomento, P. D. (O.M. 25-09-00, B.O.E. 05-10-00), el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—11.947.